



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00529-00

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2021, y revisado el plenario, se observa que en efecto, se incurrió en error al momento de transcribir el número del pagaré citado en el literal **a.** del numeral 1, del auto que libro mandamiento de pago, por tanto, procede el Despacho en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto del 14 de septiembre de 2021 visible a folios 27 y 28 del expediente digital, y en consecuencia quedará así:

“a. TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000=), por concepto de saldo de capital derivado de las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 80434417 obrante a Folio 10 del expediente digital.”

En los demás aspectos, el mandamiento de pago se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago fechado el 14 de septiembre de 2021, ello en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 166 del 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo para la Ef. Garantía real (Hipoteca)
Radicación No. 680014003020-2021-00529-00
Demandante: Inés Quitian de González
Demandado: Hernando Estupiñan Carrillo

Código de verificación:

89b69e0ffafabe6fd987c098a65d27b40ef785b18efa3055f3a491f04949490e

Documento generado en 21/09/2021 12:49:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**